

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR  
-CORPOCESAR-**

**AUTO No 293 de  
19 de septiembre de 2019**

“Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud formal de visita de apoyo para la determinación del estado fitosanitario de (2) arboles de la especie Caucho Cartagenero, ubicados en la Calle 13c N° 16 - 64 del barrio Alfonso López, en la Cabecera municipal del Municipio de Valledupar, presentada por el señor Gonzalo Tomas Arzuza Torrado Secretario de Gobierno Municipal y Coord. CMGRD.”

El Subdirector General del Área de Gestión Ambiental con Funciones de Coordinador para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017 emanada de la Dirección General de esta entidad y

**CONSIDERANDO**

Que, el señor Gonzalo Tomas Arzuza Torrado Secretario de Gobierno Municipal y Coord. CMGRD, solicitó por medio de petición recibida por la Coordinación de Recursos Naturales el día 13 de agosto de 2019, con radicado **0799** a Corpocesar acompañamiento formal para una visita de apoyo para la determinación del estado fitosanitario de (2) arboles ubicados en la Calle 13c N° 16 - 64 del barrio Alfonso López, en la Cabecera municipal del Municipio de Valledupar, cuya solicitud tiene por objeto inspeccionar los arboles ya que posiblemente presenten problemas fitosanitarios.

Que, **Tomas Arzuza Torrado**, Secretario de Gobierno Municipal y Coord. CMGRD., haciendo uso de las facultades, manifiesta un riesgo inminente de unos árboles en estado aparente con problemas fitosanitarios.

Que frente a lo solicitado cabe señalar lo siguiente:

1. Por mandato del Numeral 9 del Artículo 31 de la ley 99 de 1993, compete a las Corporaciones Autónomas Regionales, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.
2. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.9.3 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible ), “ **Cuando se requiera talar o podar árboles aislados localizados en centros urbanos que por razones de su ubicación, estado sanitario o daños mecánicos estén causando perjuicio a la estabilidad de los suelos, a canales de agua, andenes, calles, obras de infraestructura o edificaciones, se solicitará por escrito autorización, a la autoridad competente, la cual tramitará la solicitud de inmediato, previa visita realizada por un funcionario competente técnicamente la necesidad de talar árboles.**”
3. A la luz de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.9.4 del decreto en citas, cuando se requiera talar, trasplantar o reubicar árboles aislados localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, se solicitará autorización ante la Corporación respectiva , la cual tramitará la solicitud, previa visita realizada por un funcionario competente, quien verificará la necesidad de tala o reubicación aducida por el interesado, para lo cual emitirá concepto técnico. La autoridad competente podrá

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Km 2 Vía a La Paz- Lote 1 U.I.C. casa e campo Frente a la feria ganadera  
Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR  
-CORPOCESAR-**

Continuación Auto No 293 de 19 de septiembre de 2019, “Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud formal de visita de apoyo para la determinación del estado fitosanitario de (2) arboles de la especie Caucho Cartagenero, ubicados en la Calle 13c N° 16 - 64 del barrio Alfonso López, en la Cabecera municipal del Municipio de Valledupar, presentada por el señor Gonzalo Tomas Arzuza Torrado Secretario de Gobierno Municipal y Coord. CMGRD.”

autorizar dichas actividades, consagrando la obligación de reponer las especies que se autoriza talar. Igualmente, señalará las condiciones de la reubicación o trasplante cuando sea factible

En razón y mérito de lo expuesto se

**DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Iniciar el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud formal de visita de apoyo de campo de inspección técnica, en la Calle 13c N° 16 - 64 del barrio Alfonso López, en la Cabecera municipal del Municipio de Valledupar, presentada por el señor Gonzalo Tomas Arzuza Torrado Secretario de Gobierno Municipal y Coord. CMGRD.”

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordenar la práctica de una diligencia de inspección técnica sobre la en la Calle 13c N° 16 - 64 del barrio Alfonso López, en la Cabecera municipal del Municipio de Valledupar, con el objeto de establecer el estado de los árboles. La diligencia se cumplirá el día **viernes 20 de septiembre de 2019**, con intervención del funcionario de Corpocesar, **Franght Torres y Jean Carlos Orozco**, quien al momento de realizar la diligencia deberá diligenciar el formato de acta de visita anexándolo al informe que debe rendir a la coordinación para la gestión de recursos naturales ecosistemas estratégicos y áreas protegidas donde además indicará lo siguiente:

- 1.- Antecedentes
- 2.- situación encontrada (para proyectos de infraestructura, obra o remodelación, se debe anexar los aspectos paisajísticos, históricos y culturales) tabla con relación de árboles objeto de la intervención con volúmenes y nombre científico de las especies.
- 3.- Conclusiones
- 4.- Concepto
- 5.- Obligaciones
- 6.- Todo aquello que se considere técnicamente necesario para resolver lo pedido
- 7.- incluir para el cálculo del valor de los volúmenes estipulados en la sección 2 artículo 2.2.9.12.2.1 del decreto 1390 del 2 de agosto de 2018, donde se detalla lo siguiente:
  - a) Nacionalidad del titular del aprovechamiento forestal
  - b) Tipo de Aprovechamiento
  - c) Practica silvícola de extracción de la madera, especificando el tipo de práctica de acuerdo con la siguiente tabla:

<b>PRACTICA SILVÍCOLA DE EXTRACCIÓN DE LA MADERA</b>
Fuerza Humana
Fuerza animal, canales artificiales permanentes
Cables aéreos, canales artificiales temporales
Carriles temporales

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Km 2 Vía a La Paz- Lote 1 U.I.C. casa e campo Frente a la feria ganadera  
Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR**  
**-CORPOCESAR-**

Continuación Auto No 293 de 19 de septiembre de 2019, “Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud formal de visita de apoyo para la determinación del estado fitosanitario de (2) arboles de la especie Caucho Cartagenero, ubicados en la Calle 13c N° 16 - 64 del barrio Alfonso López, en la Cabecera municipal del Municipio de Valledupar, presentada por el señor Gonzalo Tomas Arzuza Torrado Secretario de Gobierno Municipal y Coord. CMGRD.”

Maquinaria para arrastre en vías temporales y permanentes, maquinaria para cargue en vías temporales y permanentes.

**PARAGRAFO:** El informe debe estar soportado y sustentando con fotografías detalladas sobre todos los aspectos verificados al momento de la visita, esto debe ser insertado en el cuerpo del informe técnico.

**ARTICULO TERCERO:** Notifíquese al señor Secretario de Gobierno Municipal y Coord. CMGRD de la Alcaldía de Valledupar.

**ARTICULO CUARTO:** Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

**ARTICULO QUINTO:** Publíquese en el Boletín oficial de Corpocesar.

**ARTICULO SEXTO:** Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite.

Dado en Valledupar a los 19 días del mes de septiembre de 2019

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**



**ANTONIO RUDAS MUÑOZ**  
Subdirector General Área de Gestión Ambiental

EXP CG-RNEEAP-245-2019  
Proyectó: YESID MOLINA – ABOGADO CONTRATISTA.  
Revisó: Eduardo J López

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)  
Km 2 Vía a La Paz- Lote 1 U.I.C. casa e campo Frente a la feria ganadera  
Valledupar - Cesar  
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306  
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-17  
VERSIÓN: 1.0  
FECHA: 27/02/2015